



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 003/2019

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**.
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Honorable Señor Presidente de la República Lic. Danilo Medina Sánchez, ordene la construcción de la Planta de Tratamiento y del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Barahona.

Ref. : Oficio **003542**, Exp. **00905-2019-SLO-SE**, d/f 7/01/2019

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto solicitar al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, ordene la construcción de la Planta de Tratamiento y del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Barahona,

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor **Edis Fernando Mateo Vásquez**, Senador de la República por la provincia Barahona.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo**

adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Impacto de Vigencia.

Esta iniciativa es de mucha importancia en virtud que la construcción de la planta de tratamiento de Barahona fue realizada hace 36, cuando la población rondaba los 24,000 habitantes, la cual en la actualidad se estima que sea alrededor de 100,000, por lo que el diseño de la planta de tratamiento y su vida útil ya no satisfacen las necesidades actuales de la población, por lo que se hace necesario su ampliación y adecuación a las necesidades de los habitantes y con proyecciones poblacionales futuras, que garanticen la salud y el adecuado acceso de la generalidad de los munícipes sistema, protegiendo las aguas del subsuelo y el medio ambiente.

Análisis de Contenido.

En cuanto a la presente resolución que solicita al Presidente de La República Lic. Danilo Medina Sánchez, que autorice la construcción de la Planta de Tratamiento y del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Barahona, tenemos a bien expresarle que no es adecuado solicitar la construcción de esta planta de tratamiento si la misma no está presupuestada en el presupuesto de la entidad correspondiente para el año 2019 y reflejada en el presupuesto general del Estado.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.